



HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

ORDENANZA NÚMERO 7

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO GARCÍA ENCHAUTEGUI A LA SALA JURÍDICA DE LA BIBLIOTECA ELECTRÓNICA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Libro I Gobierno Municipal, Artículo 1.010- Facultades Generales de los Municipios inciso (l), instituye lo siguiente: Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (P) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones, en pleno reconocimiento de que los municipios son el organismo gubernamental más próximo a la población, por lo que están especialmente dotados de la capacidad para poder atender sus necesidades y anhelos. Además, el artículo 1.005 del Código Municipal dispone que las autoridades y poderes otorgados a los municipios, salvo disposición contraria, se interpretarán de manera liberal en beneficio de estos, en concordancia con la correcta implementación de políticas públicas fiscales y administrativas, con el fin de asegurar a los municipios las capacidades requeridas en el ámbito legal, fiscal y administrativo para satisfacer de manera eficiente las necesidades y el bienestar de sus ciudadanos.

POR CUANTO: La Ciudad de Guayama ha sido la cuna de un número significativo de ciudadanos destacados, cuyas trayectorias los convierten en ejemplos dignos de imitar, por haberse distinguido en el quehacer profesional, artístico y deportivo, local y nacional, entre otras actividades cívicas.

POR CUANTO: La política pública del Gobierno Municipal de Guayama es la de exaltar a estas figuras destacadas, por ser motivo de orgullo para nuestro pueblo, denominando la infraestructura municipal, las

facilidades de uso público y nuestras instalaciones con el nombre de estas personas ilustres, preservando viva su memoria para las generaciones venideras.

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guayama es titular de la Biblioteca Electrónica Municipal ubicada en la Calle Ashford esquina calle Vicente Palés en Guayama, Puerto Rico, la cual una vez sea inaugurada, estará al servicio de los miembros de la profesión jurídica y de los ciudadanos en general.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.010 inciso (l) del Código Municipal citado previamente concede a las autoridades municipales el poder de denominar las instalaciones, obras o estructuras municipales con nombres de personas prominentes, que con su trayectoria aporten activamente al patrimonio de nuestro pueblo, y cuyas aportaciones a la sociedad guayamesa merezcan ser perpetuadas.
- POR CUANTO:** El Lcdo. Carlos Francisco García Enchautegui nació el 2 de abril de 1947, fruto de la relación entre Francisco García González y América Enchautegui García, siendo el tercero de ocho hermanos, y desde temprana edad demostró una gran vocación por el servicio y el aprendizaje.
- POR CUANTO:** Sus estudios primarios los cursó en el Colegio San Antonio de Guayama y completó el duodécimo grado en la Escuela Superior de este municipio, iniciando su formación universitaria en la Universidad Católica de Puerto Rico, donde obtuvo un bachillerato en contabilidad, y donde en el año 1974 comenzó sus estudios doctorales, culminando su grado de Juris Doctor en el año 1977.
- POR CUANTO:** Luego de aprobar la reválida profesional, juramentó como licenciado y notario en el año 1978, y más adelante, fue admitido a la práctica federal, consolidando así una carrera jurídica ejemplar.
- POR CUANTO:** El 7 de octubre de 1972, el Lcdo. García Enchautegui contrajo matrimonio con Esther Santiago Bonilla, unión de la cual nacieron sus tres hijos: Glenda Esther, Carlos Francisco y Amergie Enid, siendo al día de hoy un orgulloso abuelo de siete nietos, quienes lo admirán profundamente.
- POR CUANTO:** Este ilustre letrado ha ejercido como abogado y notario en el pueblo de Guayama por casi cinco décadas, ofreciendo sus servicios en áreas como el Sistema de Retiro, Fondo del Seguro del Estado, Administración de Seguro Social, Quiebras en el Tribunal Federal, y otros campos del derecho civil y notarial, y actualmente, preside el Bufete García & Enchautegui, CSP, ubicado en la Calle Luis Venegas 3 Sur de Guayama.
- POR CUANTO:** Su compromiso con la comunidad ha sido inquebrantable, por lo que ha brindado ayuda legal desinteresada a personas de escasos recursos, demostrando que su vocación va más allá de lo remuneratorio.
- POR CUANTO:** El Lcdo. García Enchautegui ha sido un gran colaborador con el deporte en Guayama, apoyando desinteresadamente a todas las áreas del deporte, siendo su legado de servicio a los residentes de Guayama uno palpable y duradero, que también incluye su servicio en las Fuerzas Armadas como enfermero.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1ra.:** Se autoriza a instituir con el nombre del Lcdo. Carlos Francisco García Enchautegui la Sala Jurídica ubicada dentro de las facilidades de la Biblioteca Electrónica Municipal ubicada en la Calle Ashford esquina calle Vicente Palés en Guayama.

SECCIÓN 2da.: Se autoriza al personal del Municipio de Guayama llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la debida rotulación en las facilidades de la Sala Jurídica de la Biblioteca Electrónica Municipal a los efectos de que se identifique visualmente y de forma ostensible con el nombre del Lcdo. Carlos Francisco García Enchautegui.

SECCIÓN 3ra.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Obras Públicas y a cualquier otra agencia que sea pertinente.

SECCIÓN 4ta.: Se le entregará copia enmarcada de la presente Ordenanza al Lcdo. Carlos Francisco García Enchautegui para que tanto él como su familia puedan disfrutar y perpetuar el presente homenaje.

SECCIÓN 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 26 DE AGOSTO DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE AGOSTO DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

Presentada por:

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

Junto a:

Hon. Carlos M. Enchautegui Rivera
Legislador Municipal P.P.D.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 7, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 26 DE AGOSTO DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO GARCÍA ENCHAUTEGUI A LA SALA JURÍDICA DE LA BIBLIOTECA ELECTRÓNICA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 7 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérda Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Jeffrey Quiñones González

EXCUSADOS

NADIE

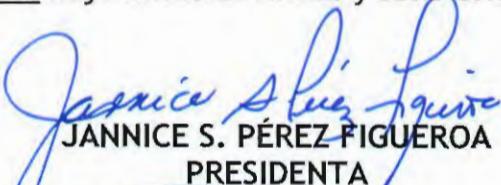
ABSTENIDOS

EN CONTRA

NADIE

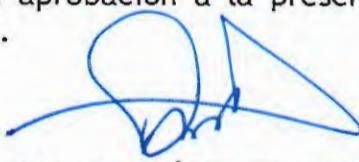
NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 26 DE AGOSTO DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

Yo, O'Brian Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 7, hoy 26 DE AGOSTO DE 2025.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE